

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.456

Viernes 20 de Enero de 2023

Página 1 de 2

### Avisos

CVE 2256621

#### MUNICIPALIDAD DE LINARES



#### PLAN REGULADOR COMUNAL DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, EXTRACTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO

**Órgano responsable:** Municipalidad de Linares, Región del Maule.

**Resumen de Antecedentes:** La necesidad de modificar el Plan Regulador de Linares, dado que posee una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), según resolución exenta N° 111/2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente que data del 1 de junio del año 2003, la cual se encuentra obsoleta en lo que se refiere a la normativa vigente en temas de instrumentos de planificación y estrategias para el desarrollo sustentable del crecimiento urbano, el informe favorable de la Seremi de Vivienda y Urbanismo del 7 de junio del año 2012, la promulgación del Gobierno Regional del Maule el 18 de julio de 2017, por lo que el proceso de tramitación se extendió por más de 14 años, lo que deja al instrumento obsoleto al momento de entrar en vigencia y para su aplicación por parte del municipio.

La población comunal ha tenido un incremento de un 12,44%, según el Censo 2002 la población de la comuna de Linares era de 83.249 habitantes, lo que para el año 2017 ya había aumentado a 93.602 habitantes. Por otro lado, la cantidad de viviendas para el año 2017 era de 35.676, mientras que el año 2002 solo era de 19.063, por lo que el incremento de viviendas es de un 87%, lo que evidencia una explosión de viviendas en zonas que no están reguladas aledañas al límite urbano actual.

La ciudad de Linares tiene una antigüedad de 228 años, desde su fundación el 23 de mayo de 1794, es una de las ciudades más antiguas del país, la que también ha tenido estos últimos 20 años una velocidad acelerada de crecimiento urbano, lo que motiva a la propuesta de ampliación del actual límite urbano, que al año 2017 se ha visto casi copado en las zonas habitacionales, quedando suelo disponible en su mayoría en la zona productiva y de baja densidad habitacional. Dentro de la ampliación del límite se propone incluir las localidades rurales de Palmilla y Vara Gruesa. La localidad de Palmilla, se emplaza al poniente de la comuna de Linares, posee 441 habitantes y 169 viviendas, según datos del Censo 2017. Esta localidad se ha conformado y consolidado como un núcleo rural debido al crecimiento habitacional, el cual carece de regulación urbana, ya que se ha generado por medio de loteos amparados en el decreto con fuerza de ley 3.516, que permite la subdivisión de predios de 5.000 m<sup>2</sup>. Por otro lado, la localidad de Vara Gruesa está emplazada al nororiente de la ciudad de Linares, a solo 4 kilómetros del límite urbano actual. Según el Censo 2017, posee 1.619 habitantes y bordea las 500 viviendas, la situación es similar a la de Palmilla, también es un polo rural consolidado y conformado por loteos amparados en el DFL 3.516.

CVE 2256621

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

En concordancia con lo expuesto, se hace necesario actualizar el Plan Regulador vigente de la ciudad de Linares por medio de la modificación, considerando la ampliación del actual límite urbano, con la finalidad de normar las localidades de Palmilla y Vara Gruesa, y también el crecimiento urbano de la ciudad de Linares, dotándola de nuevas zonas de áreas verdes y equipamientos, con tal de garantizar la calidad de vida y desarrollo sustentable de sus habitantes.

### **Criterios de Desarrollo Sustentable**

1. "Preservación de las condiciones naturales y hedónicas de la comuna, que prestan servicios ambientales y poseen capacidad de sostener el equilibrio entre el uso residencial y el uso rural-productivo".

2. "Progreso urbano que dé pie a la integración social y la movilidad urbana sostenible, fomentando las zonas bien conectadas, suscitando la sincronía de usos y sus centros de equipamiento y servicios, estimulando el desarrollo económico local y social".

### **Objetivos Ambientales**

1. Proteger, los servicios ambientales de los cursos de agua naturales en el área urbana de la comuna de Linares: Estero Batuco, Estero La Gloria, Río Ancoa y del Humedal Urbano, así como también en los sectores de Agua Fría y de la Avenida Circunvalación, incorporándolos al sistema de espacios públicos de áreas verdes propuestas, parques comunales y circulaciones, permitiendo prolongación a los recorridos de norte a sur y oriente a poniente de la ciudad, suscitando la movilidad urbana sostenible y la igualdad social en la ciudad de Linares, así como también las localidades de Palmilla y Vara Gruesa.

2. Robustecer el sistema de espacios públicos para desafiar los efectos del cambio climático, por medio de nuevos Parques Comunales, Áreas Verdes y paseos peatonales amigables con el medio ambiente, que consideren incorporar especies de poco consumo hídrico en las zonas declaradas de utilidad pública.

3. Favorecer a la eficacia de viajes y la movilidad urbana sustentable, por medio de un sistema de traslados urbanos, que susciten los desplazamientos de manera eficiente impulsando medios de transporte no contaminantes, que incorporen la intermodalidad en los viajes de la ciudadanía.

### **Lugar, Fechas y Horarios de Exposición de Antecedentes**

Toda la documentación estará disponible desde el 23 de enero de 2023 al 13 de marzo de 2023, inclusive, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas en la oficina de partes de la Municipalidad de Linares, ubicada en calle Kurt Möller N° 391 de la ciudad de Linares, periodo en el cual la ciudadanía podrá aportar antecedentes cuya consideración estime relevante para adecuada elaboración del plan y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, desarrollado hasta este momento de forma escrita.

**FRANCISCO PARRA FLORES**  
Alcalde (S)  
Ilustre Municipalidad de Linares